



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **D E C R E T O      N°      28827**

---

Concepción del Uruguay, 17 de diciembre de 2024.-

### **Visto:**

El Expediente N° 1130637 ingresado en esta administración municipal en fecha 14 de octubre de 2024, y;

### **Considerando:**

Que, a través del mismo, los Sres. propietarios de Hotel de campo "La Retama", María de Los Angeles Aguilar y Ricardo Francisco Alí y, este último además, en su calidad de propietario de Cines Starlight "Cinema Digital", elevan formalmente al Departamento Ejecutivo Municipal, el proyecto denominado "Revitalización y Mejora del Mercado Municipal 03 de Febrero", bajo el régimen de Iniciativa Privada y conforme lo establecido en la normativa que se encuentra en vigencia para el desarrollo de proyectos de Interés Público en Concepción del Uruguay.

Que, como bien lo expresa la nota de presentación, el propósito de dicho Proyecto lo es contribuir al desarrollo económico local, promover el turismo fortaleciendo la oferta comercial y cultural en un espacio de enorme valor histórico para nuestra ciudad.

Que, acompañar iniciativas como la presente, es de gran interés para esta gestión de gobierno,

Que, en dicho marco y contexto, en fecha 03 de diciembre de 2024 se formaliza la Comisión Municipal de Iniciativas Privadas a través del Decreto N° 28.794, cuyos integrantes se reúnen a los 16 días del mes de diciembre del presente año, encontrándose presentes la totalidad de los miembros que la componen en un todo de acuerdo a lo dispuesto por Ordenanza N° 4217 del 12 de agosto de 1997 -y su modificatoria N° 6714 del 30 de setiembre de 2004-, a saber; por el Honorable Concejo Deliberante: Vanesa Leonor Zanandrea, DNI N° 28.959.001; Guillermo Alejandro Dus, DNI N° 30.104.853, Pablo Gustavo Presas, DNI N° 22.544.015, y Karina Elizabeth Percara, DNI N° 25.594.611 y por el Departamento Ejecutivo Municipal: Oscar Alberto Noir, DNI N° 23.697.396, Fernando René Picart, DNI N° 26.610.947, y René Alcides Bonato, DNI N° 20.099.309, a fin de considerar el orden del día que establece el tratamiento de la documental que contiene en su punto 2): Tratamiento de la iniciativa contenida en el expediente 1130637, iniciado en fecha 14/10/2024 que fuera presentado por la Sra. María de Los



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Ángeles Aguilar, DNI N° 24.209.987, y el señor Ricardo Francisco Alí, DNI N° 12.317.878, quienes elevan el proyecto de "Revitalización y mejora del Mercado 3 de Febrero", señalado más arriba, relacionado con una inversión colaborativa mediante la cual el municipio se hace cargo de la rehabilitación estructural y edilicia, y el sector privado financiará y desarrollará el interior y las actividades comerciales del mercado, consolidándolo de esta manera, como un polo comercial, cultural y turístico.

Que, luego de analizar dicha presentación e intercambiar ideas y opiniones al respecto, se considera pertinente y necesario obtener la correspondiente declaración de interés público del Ejecutivo Municipal, en su carácter de autoridad concedente, mediante Decreto emanado del Sr. Presidente Municipal.

Que, en consecuencia, corresponde dictar la norma legal que así lo disponga.

**Por Ello:**

**EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1°:** Declárase de Interés Público Municipal, la presentación del proyecto denominado **Revitalización y Mejora del Mercado Municipal 03 de Febrero**, bajo el régimen de Iniciativa Privada, por parte de los Sres. propietarios de Hotel de campo "La Retama", María de Los Angeles Aguilar y Ricardo Francisco Alí y, este último además, en su calidad de propietario de Cines Starlight "Cinema Digital", de la ciudad de Colón, Entre Ríos, relacionado con una inversión colaborativa mediante la cual el municipio se hará cargo de la rehabilitación estructural y edilicia, y el sector privado, financiará y desarrollará el interior y las actividades comerciales del mercado, consolidándolo de esta manera, como un polo comercial, cultural y turístico.

**Artículo 2°:** Procédase a la entrega de una copia del presente Decreto a los Sres. María de Los Angeles Aguilar y Ricardo Francisco Alí.

**Artículo 3°:** Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

**Artículo 4º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno